ACUERDO DE CONCEJO Nº 004-2024-MDB

Bellavista, 16 de febrero de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA;

VISTO: En Sesión Extraordinaria realizada en la fecha, el Oficio Nº 4372-2024/DINAREPERU de la Asociación Directorio Nacional de Regidores del Perú invita al señor Alcalde, a los regidores y funcionarios de esta Comuna a asistir al II Congreso Nacional de Alcaldes, Regidores y Funcionarios en la Ciudad de Iquitos; y,

CONSIDERANDO;

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, en el artículo 9 inciso 8 establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar y derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, mediante oficio del visto de fecha 19 de enero de 2024, el Presidente del Directorio Nacional de Alcaldes y Regidores de todo el Perú (DINARE PERU), invita al II Congreso Nacional de Alcaldes, Regidores y Funcionarios a realizarse los días 22, 23 y 24, en Iquitos, Maynas, Perú;

Municipalidad Distrital de Bellavista V°B° ALCALDIA

Que, mediante Informe Nº 113-2024-MDB/GAF-SGL de 13 de febrero de 2024, la Sub Gerencia de Logística, remitió el Estudio de Mercado del precio de pasajes aéreos, conforme a las cotizaciones que adjunta en dicho informe;

Que, mediante Memorando Nº 0169-2024-MDB/GPP de 14 de febrero de 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que se habilitó presupuestalmente para un máximo de tres personas al II Congreso Nacional de Alcaldes, Regidores y Funcionarios a realizarse los días 22, 23 y 24, en la ciudad de Iquitos, Maynas, Perú;

Que, mediante Informe Legal Nº 18-2024-GAJ/MDB de 15 de febrero de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta viable autorizar la comisión de servicios en su condición de regidores de la Municipalidad Distrital de Bellavista, a la Ciudad de Iquitos del 22 al 24 de febrero para participar en el evento denominado "II Congreso Nacional de Alcaldes, Regidores y Funcionarios";

Que, el citado evento será una oportunidad para conectarse con regidores y funcionarios de todo el país y una oportunidad para obtener nuevos conocimientos sobre las mejores prácticas para la gobernabilidad y la gestión pública, a través de los paneles de discusión, talleres y eventos, tendrán la oportunidad de relacionarse con expertos y colegas y de ese modo aprender de sus experiencias y desarrollar nuevas estrategias para mejorar la vida de la población de Bellavista;

Que, en el debate del tema, el Cuerpo de Regidores, considerando la importancia del evento, recomendó que la Municipalidad sea representada por dos regidores, a fin que participen en dicho Congreso en representación de la Municipalidad Distrital de Bellavista;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Distrital de Bellavista adopto por unanimidad del voto del Cuerpo de Regidores el presente Acuerdo;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la participación de la Municipalidad de Bellavista en el II Congreso Nacional de Alcaldes, Regidores y Funcionarios, que se realizará en la Ciudad de Iquitos los días 22, 23 y 24 de febrero de 2024, organizado por la Asociación Directorio Nacional de Regidores del Perú, con la representación de los regidores Alfonso Alcides Inocente Huarac y Julio Martín Córdova Osorio autorizándose la Comisión de Servicios con cargo a los recursos del presupuesto institucional de esta entidad edil para los pasajes, los costos de participación y viáticos conforme a Ley.

ARTÍCULO 2.- Autorizar el egreso para cubrir los gastos que irrogue la participación de los regidores distritales, incluyendo los derechos de participación, pasajes aéreos y viáticos conforme a Ley.

ARTÍCULO 3.- Disponer que dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la culminación de la comisión de servicios, los regidores comisionados presenten ante el Alcalde un informe detallado describiendo las acciones realizadas os resultados obtenidos y efectúen la rendición de cuentas correspondiente.

ARTICULO 4.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Sub Gerencia de Contabilidad y a la Sub Gerencia de Tesorería, la ejecución del presente Acuerdo.

ARTICULO 5.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Abog. Javier Mario Capitán Loyva
Secretario General (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ALEXANDER MIGUEL CALLAN CALLAN
ALCALDE